

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	01-E-18 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

Aprobada por: Junta de Socios de 9ONCE SEGURIDAD LTDA

1. OBJETIVO

Establecer la prohibición absoluta de financiación, directa o indirecta, a campañas políticas, partidos, movimientos políticos, candidatos o a personas que actúen en su nombre, como mecanismo para prevenir conflictos de interés, mitigar el alto riesgo de contagio por corrupción y evitar el riesgo de lavado de activos en el que podría incurrir la compañía.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores, directivos y contratistas de 9ONCE SEGURIDAD LTDA, así como a cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre o representación de la compañía, incluyendo proveedores, aliados estratégicos y terceros autorizados. La prohibición se extiende a cualquier tipo de aporte, donación, contribución, patrocinio o apoyo, ya sea en dinero, bienes, servicios, publicidad, uso de infraestructura o cualquier otro beneficio de valor económico, que tenga como destino directo o indirecto una campaña política, partido, movimiento político, candidato o a personas que actúen en su nombre.

3. DEFINICIONES

- **Financiación a campañas políticas:** Cualquier tipo de aporte, donación, contribución, patrocinio o apoyo, en dinero, bienes, servicios, publicidad, uso de infraestructura o cualquier otro beneficio de valor económico, destinado directa o indirectamente a una campaña política, partido, movimiento político, candidato o a personas que actúen en su nombre.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que los intereses políticos, personales, familiares o económicos de un colaborador o directivo pueden influir en las decisiones que toma en nombre de la compañía, comprometiendo su objetividad e independencia.
- **Riesgo de contagio por corrupción:** Posibilidad de que la compañía sea asociada o vinculada, directa o indirectamente, con actos de corrupción

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	01-E-18 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

derivados de la financiación ilegal de campañas políticas, lo que afectaría su reputación, integridad y estabilidad legal.

- **Riesgo de lavado de activos:** Posibilidad de que la compañía sea utilizada como instrumento para ocultar el origen ilícito de recursos destinados a la financiación de campañas políticas, lo que constituye un delito autónomo en el ordenamiento jurídico colombiano.

4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Prohibición absoluta:** La compañía no financia, directa o indirectamente, campañas políticas, partidos, movimientos políticos, candidatos o a personas que actúen en su nombre, sin excepción alguna.
- **Prevención del conflicto de intereses:** Se evita cualquier situación en la que los intereses políticos de colaboradores o directivos puedan comprometer la objetividad e independencia de la compañía.
- **Mitigación del riesgo de contagio por corrupción:** Se protege a la compañía de ser asociada con actos de corrupción derivados de la financiación política ilegal.
- **Prevención del lavado de activos:** Se evita que la compañía sea utilizada como instrumento para ocultar el origen ilícito de recursos destinados a campañas políticas.
- **Integridad y transparencia:** La compañía actúa con estricta sujeción a la ley y a los principios éticos que rigen su actividad comercial.

5. PROHIBICIÓN EXPRESA

9ONCE SEGURIDAD LTDA prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de financiación, directa o indirecta, a campañas políticas, partidos políticos, movimientos políticos, candidatos a cargos de elección popular (locales, regionales o nacionales) o a personas naturales o jurídicas que actúen en nombre de estos.

La prohibición incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, las siguientes conductas:

- **Aportes en dinero:** Transferencias electrónicas, donaciones en efectivo, cheques, giros.

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	01-E-18 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

- **Aportes en especie:** Entrega de bienes muebles o inmuebles, equipos, uniformes, vehículos.
- **Prestación de servicios gratuitos o subsidiados:** Servicios de seguridad gratuitos o a precios inferiores a los del mercado para eventos políticos.
- **Publicidad o propaganda:** Pautas publicitarias, vallas, cuñas radiales, contenido en redes sociales a favor de un candidato o partido.
- **Uso de infraestructura:** Préstamo o arrendamiento de oficinas, bodegas, vehículos o cualquier otro activo de la compañía para fines políticos.
- **Uso de personal:** Permiso remunerado o no remunerado para que colaboradores realicen actividades proselitistas en horario laboral.
- **Financiación a través de terceros:** Aportes realizados a través de proveedores, contratistas, aliados o familiares de colaboradores para ocultar el origen de los recursos.

6. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROHIBICIÓN

La prohibición total de financiación a campañas políticas se fundamenta en los siguientes riesgos que la compañía ha identificado y evaluado:

- **Conflicto de intereses:** La financiación a campañas políticas podría generar situaciones en las que la compañía o sus directivos esperen un beneficio o trato preferencial por parte de funcionarios públicos elegidos o designados, comprometiendo la objetividad e independencia de la compañía.
- **Alto riesgo de contagio por corrupción:** La financiación política ilegal es una de las principales puertas de entrada de la corrupción en el sector privado. La compañía podría ser asociada con actos de corrupción de terceros, afectando su reputación y su estabilidad legal y comercial.
- **Riesgo de lavado de activos:** La financiación de campañas políticas puede ser utilizada como mecanismo para ocultar el origen ilícito de recursos, lavado de activos o para canalizar recursos hacia actividades terroristas, financiación del terrorismo. La compañía se expone a ser utilizada como instrumento para estos delitos.
- **Afectación a la imagen corporativa:** La asociación con campañas políticas, incluso si es legal, puede ser percibida por clientes, proveedores y la opinión

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	01-E-18 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

pública como un acto de parcialidad o clientelismo, afectando la neutralidad y la confianza en la compañía.

- **Desviación del objeto social:** La financiación de campañas políticas no hace parte del objeto social de 9ONCE SEGURIDAD LTDA, que se limita a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, y desviar recursos para estos fines podría ser considerado una actuación ultra vires fuera de las facultades legales.

7. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Rol	Responsabilidad
Todos los colaboradores	Conocer y cumplir estrictamente la prohibición establecida en esta política. Abstenerse de solicitar, directa o indirectamente, que la compañía financie campañas políticas. Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier intento de tercero de involucrar a la compañía en actividades de financiación política.
Gerente General	Velar por el cumplimiento de esta política en todos los niveles de la organización. No autorizar, ni bajo ninguna circunstancia, ningún tipo de financiación a campañas políticas. Reportar a la Junta de Socios cualquier intento de desviación de esta política.
Oficial de Cumplimiento	Monitorear el cumplimiento de esta política. Atender y tramitar las denuncias relacionadas con posibles intentos de financiación política. Incluir en los programas de capacitación la difusión de esta política. Reportar a la UIAF cualquier operación sospechosa relacionada con posible financiación política.

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	01-E-18 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

Rol	Responsabilidad
Junta de Socios	Aprobar esta política y mantenerla vigente. No autorizar, ni bajo ninguna circunstancia, excepciones a esta prohibición. Tomar acciones disciplinarias en caso de incumplimiento comprobado.

8. PROCEDIMIENTO ANTE SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN

En el evento en que algún colaborador o directivo reciba una solicitud, directa o indirecta, de financiación para campañas políticas, partidos, movimientos políticos, candidatos o personas que actúen en su nombre, deberá seguir el siguiente procedimiento:

Actividad	Responsable	Plazo
Rechazar inmediatamente la solicitud. El colaborador o directivo deberá manifestar de manera clara y respetuosa que 9ONCE SEGURIDAD LTDA no financia campañas políticas por prohibición expresa de su política interna.	Colaborador o directivo que recibe la solicitud	Inmediato
Informar por escrito al Oficial de Cumplimiento. Se deberá remitir un correo electrónico o documento describiendo la solicitud recibida, la persona o entidad que la realizó, la fecha y el contexto.	Colaborador o directivo que recibe la solicitud	Dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud
Evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento analizará si la solicitud constituye un intento de	Oficial de Cumplimiento	5 días hábiles

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	01-E-18 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

Actividad	Responsable	Plazo
involucrar a la compañía en actividades prohibidas y determinará si procede un reporte a la UIAF o a otras autoridades.		
Archivo y seguimiento. El Oficial de Cumplimiento conservará el registro de la solicitud y de las acciones adelantadas, y realizará seguimiento si se identifica un patrón de conducta por parte del mismo solicitante.	Oficial de Cumplimiento	Permanente

9. REGISTRO Y TRAZABILIDAD

La compañía deberá conservar en su archivo físico o digital, por un período mínimo de diez (10) años de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, los registros de las solicitudes de financiación recibidas y rechazadas, así como los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y las comunicaciones enviadas a la UIAF o a otras autoridades en caso de que se haya configurado una operación sospechosa. Adicionalmente, si como resultado de una investigación interna o externa se determina que algún colaborador o directivo incurrió en la conducta prohibida, la compañía deberá conservar los soportes del proceso disciplinario y de las acciones legales adelantadas.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

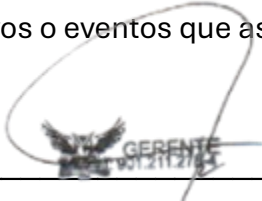
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS	01-E-18 FECHA: 15/10/2026 V. 1
---	--	---

Conducta	Sanción
Realizar, autorizar o permitir cualquier tipo de financiación a campañas políticas.	Terminación inmediata del contrato laboral o comercial, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (denuncia penal por posible lavado de activos o corrupción).
Ocultar una solicitud de financiación recibida de un tercero.	Medida disciplinaria según el Reglamento Interno de Trabajo (suspensión o terminación del contrato).
Intentar desviar recursos de la compañía para financiar indirectamente campañas políticas (ej. a través de proveedores).	Terminación del contrato laboral o comercial y denuncia penal por administración desleal, lavado de activos o el delito que corresponda.
No reportar al Oficial de Cumplimiento una solicitud de financiación recibida.	Medida disciplinaria según el Reglamento Interno de Trabajo (amonestación escrita o suspensión).

11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política rige a partir de su aprobación por parte de la Junta de Socios de 9ONCE SEGURIDAD LTDA y permanecerá vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente por el mismo órgano.

La política será revisada por el Oficial de Cumplimiento cada dos (2) años, o antes si se presentan cambios normativos o eventos que así lo requieran.



GERENTE

Carlos Uriel Falla Guzmán

Gerente General